



**RESOLUCIÓN No. 060
(MARZO 18 DE 2022)**

“Por la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión en la vigencia 2021 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER”.

La **DIRECTORA** del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción establece obligaciones en cuanto a transparencia y acceso a la información pública y señala que los Estados Parte deben adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública (ONU 2004).

Que la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana, adoptada por el Gobierno colombiano en 2009, recomienda a los Estados Parte impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía reconociendo su importancia para la transparencia y legitimidad en el ejercicio del poder público.

Que de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, contempla:

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;*
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;*
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;*
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;*
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;*





**RESOLUCIÓN No. 060
(MARZO 18 DE 2022)**

“Por la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión en la vigencia 2021 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER”.

f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010”.

Que el artículo 33 de la Ley previamente citada, al respecto de las audiencias públicas, establece:

“Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada”.

Que el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, señala la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía, en los siguientes términos:

“Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

PARÁGRAFO. *Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.*





RESOLUCIÓN No. 060 (MARZO 18 DE 2022)

“Por la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión en la vigencia 2021 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER”.

Que el Documento CONPES No. 3654 de 2010 estable la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Que la audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio para presentar los resultados de la gestión de la entidad, permitir el dialogo en doble vía entre la entidad y sus grupos de interés y propender por el control social a la gestión de la entidad.

Que con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y dar cumplimiento a la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, la entidad formuló para el año 2022 una Estrategia de Rendición de Cuentas, la cual promueve diferentes espacios de diálogo, información e incentivos con los grupos de interés.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, deportivas y en general a todos los grupos de valor y/o de interés del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, a la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión realizada en la vigencia 2021, que se realizará el día 19 de abril de 2022, en el auditorio del Complejo de Raquetas, entre las 9:00 a.m. y 12:00 m. y de manera virtual a través de la plataforma Facebook.

PARÁGRAFO. Esta audiencia de rendición de cuentas deberá desarrollarse dentro de márgenes estrictos de bioseguridad, evitar las aglomeraciones, guardar el distanciamiento entre cada persona y dentro del cumplimiento a los aforos permitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Metodología. Las organizaciones de la sociedad civil, deportivas y en general a todos los grupos de valor y/o de interés del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, podrán hacer preguntas, aportes, recomendaciones o solicitudes al Instituto, dentro del marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, entre el 22 de marzo y el 1 de abril de 2022, a través del siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSedlf3cphge_17wGvtJ97YpxBVUxNvfA_xtvCHp9oQPv_mYIGQ/viewform

Para efectos de lo anterior y con miras a facilitar el acceso a información insumo, se sugiere tener en cuenta el Informe de Rendición de Cuentas de la vigencia 2021 que se encuentra publicado en la página web Institucional: www.ider.gov.co.

De igual manera, durante la audiencia de rendición de cuentas, se abrirá un espacio para la recepción de preguntas, inquietudes o sugerencias de los asistentes al evento; las cuales serán atendidas en el evento en la medida de lo posible. Aquellas que no se alcancen a evacuar de forma inmediata, serán resueltas vía correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO. Responsable de la organización y realización. La presente convocatoria, deberá ser organizada, realizada y publicitada por la Oficina de Planeación, quien



**RESOLUCIÓN No. 060
(MARZO 18 DE 2022)**

“Por la cual se convoca a audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión en la vigencia 2021 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER”.

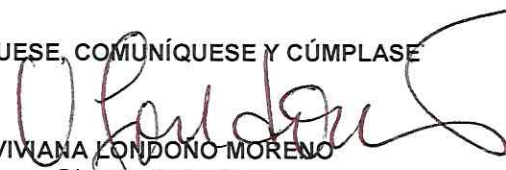
dispondrá para tales efectos del apoyo del personal de comunicación y prensa del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER.

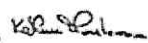
ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACION EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Director de Instituto

V.Bo. Katerine Monterrosa Novoa 

V.Bo.: Luz Alcira Ortega – Jefe Oficina de Planeación 

Revisó y ajustó: Alexandra C. Viloria – Asesora externa OAJ 

Proyectó: Adalid Ventura Díaz – Asesor externo GTH y MIPG



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6653504 • 6653534 • 6653110

IDER.gov.co